

de 13 de febrero de 1989, cuyo texto es como sigue: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

de lo Civil de Pichincha hay un sello 827 Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley.

previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento

Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, para

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, para

RECURSOS HIDRAULICOS- AGENCIA DE QUITO- Quito, a través de la Agencia de Recursos Hidráulicos, Encargado.

abierta la suscripción y fación de inventarios del Sr. Francisco Moscoso Peñaherrera, Jefe de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, Encargado.

que tiene de señalar casillero judicial para conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, para

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION "PROSERMED C. LTDA." 18 MAYO 1989

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PROSERMED C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de abril de 1989 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.0868 de 12 de mayo de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Dr. Fernando Carrillo S.	Casado	Ecuatoriana	Quito
Dr. Edgar Patrino A.	Casado	Ecuatoriana	Quito
Dr. César Arguello M.	Casado	Ecuatoriana	Quito
Dr. Víctor Mejía M.	Casado	Ecuatoriana	Quito
Dr. Víctor Coclos J.	Casado	Ecuatoriana	Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "PROSERMED C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará a la comercialización y proveeduría de toda clase de maquinarias para uso médico-hospitalario dotación de insumos médicos, comercialización y proveeduría de productos alimenticios y en general, toda clase de servicios para clínicas y hospitales, para cuyo efecto, la compañía podrá realizar importaciones y representaciones".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00. El capital por pagarse es de \$/500.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cinco y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de mayo de 1989.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez, SECRETARIO GENERAL mcm968

DOMICILIO JUDICIAL: DR. MARCO FIGUEROA CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, a 7 de septiembre de 1987.- Las 9H10.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario entérguese copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada señora Rosa Simona Cisneros Tamayo, a quien atento el juramento del actor respecto al desconocimiento de su paradero o domicilio actual se le citará por la prensa esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, y 119, del Código Civil en actual vigencia.- Con la insinuación formulada de curador opáese a los señores Presidente del Tribunal de Menores, y Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacersele. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Notifíquese.-

f). Dr. Julio Flores (Ex-Juez) Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

Dr. Juan Burbano Cadena Secretario del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha Hay un sello -297

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Solomayor, Secretario de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Hay un sello -598

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UNA VERTIENTE EXISTENTE DENTRO DEL TERRENO DEL ACTOR Y DE LAS AGUAS DEL RIO GUACHALA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA JUAN MONTALVO, CANTON PICHINCHA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: ACTOR: Carlos Jesús Almeida Cruz. DEMANDADOS: Directorio de Aguas La Marezca, Juan Francisco Andrago, presidente. OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de una vertiente existente dentro del terreno del actor, y de las aguas del río Guachala, perteneciente a la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, en un caudal a determinarse, para uso de la industria piscícola. INSTITUTO ECUATORIANO DE

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Solomayor, Secretario de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Hay un sello -598

R. DE LE. CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL SR. FRANCISCO GALLARDO PUENTE. JUICIO N. 187/89. Inventarios. OB. ACTOR: PEDRO ANIBAL GALLARDO ZAMORA DEMANDADOS: ANGELA PIEDAD, VICTOR MANUEL, DORA ALICIA Y ELBA GUILLERMINA GALLARDO ZAMORA. FUNDAMENTO DE LA ACCION: ART. 640 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: ESTUDIO JURIDICO DEL DR. OSWALDO FIERRO INSUASTI CASILLERO No. 847 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de marzo de 1989, las 15H00.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Por lo que se la acepta al trámite.- Declárase

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Solomayor, Secretario de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Hay un sello -598

DEMANDADOS: ANGELA PIEDAD, VICTOR MANUEL, DORA ALICIA Y ELBA GUILLERMINA GALLARDO ZAMORA. FUNDAMENTO DE LA ACCION: ART. 640 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL y en mérito al juramento que consigna la actora respecto al desconocimiento del domicilio de la prenombrada Sra., a fin de que dentro del término de tres días y a las diez horas se presenten a recibir la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SUORES ofrecido en pago por consignación. Téngase nota del casillero judicial designado para notificaciones. Notifíquese. fdo) Wilfrido Vinueza Díaz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial para las notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango Solomayor, Secretario de la Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Hay un sello -598

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes perteneciente a MARINA ISABEL POZO JARRO con el No. 1790174 07001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Único de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha. Quito, a 16 de mayo de 1989 -979

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes perteneciente a MARINA AULES CARDENAS con el N.º 17907934 27001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Único de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha. Quito, a 16 de mayo de 1989 -977

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes perteneciente a ROSETO NARANJO LUIS HUMBERTO, con el N.º 1790256 79001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Único de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha. Quito, a 16 de mayo de 1989 -977